



CONTRATO DE ALQUILER

En la Ciudad de Junín de los Andes, a los 31 días del mes de Julio del año 2015, se reúnen por una parte la Municipalidad de Junín de los Andes, representada en este acto por el Intendente **A/C del Ejecutivo Municipal Concejal CARLOS VIVEROS y Secretaria de Promoción de la Vida, Lic. Elba Albarracín**, constituyendo domicilio en Don Bosco 504 de nuestra Ciudad por una parte y denominado en adelante **LA MUNICIPALIDAD CUIT 30-99906191-1** y por otra parte la **Sra. ARCULIS MARCELA VIVIANA DNI N° 17.109.786** con domicilio en Calle Weber 945, Cabaña 5 de la Ciudad de San Martín de los Andes, en adelante y a los fines del presente denominada **LA LOCATARIA**, quienes convienen en celebrar el presente **CONTRATO** sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

OBJETO: **LA MUNICIPALIDAD**, posee una relación contractual con la Sra. Arculis Marcela Viviana, ante la necesidad imperiosa de poder contar con viviendas para que sean afectadas a familias, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social. Por ello suscriben **CONTRATO DE ALQUILER** en forma periódica, siendo el último periodo 01/02/2015 al 31/07/2015 homologado por Ordenanza N° 2457/15 Resolución de Promulgación N° 137/15, el que finalizara el 31/01/2015. Existiendo anuencia por las partes para proseguir con la relación contractual, se suscribe el presente, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se transcriben:

PRIMERA: **LA LOCATARIA** entrega en alquiler, a **LA MUNICIPALIDAD**, y esta acepta, la construcción existente en el lote 14 de la Manzana 47, constituida por cuatro (4) unidades funcionales, en perfecto estado de conservación, para que **LA MUNICIPALIDAD**, afecte a las misma a familias de extrema vulnerabilidad social.-----

SEGUNDA: **VIGENCIA DEL CONTRATO:** desde el 01 de Agosto hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive. Cumplido este plazo **LA MUNICIPALIDAD**, deberá entregar el inmueble a **LA LOCATARIA**, con más las mejoras efectuadas, no pudiendo reclamar ninguna de las partes indemnización alguna producto del presente **CONTRATO DE ALQUILER**, de igual manera se deja expresamente aclarado que las partes podrán acordar las condiciones para la continuidad del presente.-----

TERCERA: **LA MUNICIPALIDAD** a partir de la firma del presente se hace cargo de las tramitaciones tendientes a la obtención de los servicios respectivos como así también el pago de los mismos, la presentación de planos de obra y/o cualquier otra documentación que fuere requerido por los organismos prestadores de servicios; siendo el presente autorización

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD destinará el inmueble exclusivamente a la concreción de lo enunciado en la cláusula primera, no pudiendo bajo ningún concepto, cambiar de destino.

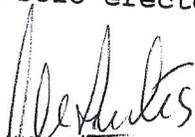
QUINTA: Le está vedado a LA MUNICIPALIDAD: A) entregar el inmueble prestado en locación, sublocación, comodato o cualquier otra forma ya sea a terceros u a otras reparticiones o dependencias; que no sean las enunciadas en la cláusula primera; b) Ceder, transferir título, demoler o modificar en forma sustancial la estructura total del bien comodatado.

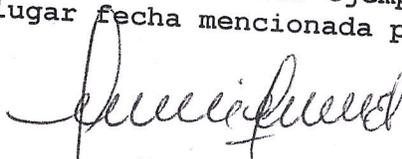
SEXTA: LA MUNICIPALIDAD efectuara refacciones, mantenimiento y mejoras en el bien. Se deja expresamente aclarado que al momento de reintegrarse el inmueble a LA LOCATARIA, deberá hacerlos en perfecto estado, no podrá bajo ningún concepto ser inferiores alas condiciones actuales del inmueble comodatado.

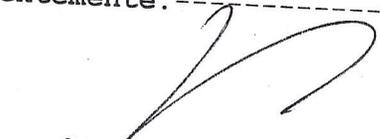
SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados dentro del inmueble ya sea por caso fortuito o fuerza mayor y aún cuando dichos daños provengan del mismo bien.

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD pagará en concepto de alquiler el canon equivalente a la suma pesos catorce mil ochocientos (\$ 14.800,00) por mes, cuyo importe corresponde a la suma de pesos tres mil setecientos (\$ 3.700,00), por unidad, siendo un total de 4 (cuatro) la unidades disponibles, en dicho predio; debiendo LA LOCATARIA extender para ello la factura correspondiente.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar fecha mencionada precedentemente.


MARCELA ARCULIS
D.N.I. N° 17.109.786


Lic. ELBA ALBARRACÍN
SECRETARIA DE PROMOCIÓN DE LA VIDA
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES


CARLOS TEOBALDO VIVEROS
INTENDENTE A/C
MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES